



## Juzgado Primero de Familia del circuito Neiva – Huila

---

**PROCESO** : EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
**EJECUTANTE** : YORLENY KATHERINE SALGUERO HENAO  
**DEMANDADO** : MAURICIO UPEGUI CUBILLOS  
**RADICACIÓN** : 41001 31 10 001 2019 00230 00  
**AUTO** : SUSTANCIACIÓN.

Neiva, primero (1) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Atendiendo el informe secretarial, rendido por la Auxiliar Judicial de este Despacho, se **DISPONE**:

1°. Que sería el caso realizar la práctica de la audiencia prevista en el día de hoy, sino fuera porque no ha sido contactar a la parte ejecutante, ni que la misma allegue los correos electrónicos respectivos, ni números de teléfonos móviles o fijos a fin de proceder a la conexión para llevar a cabo la audiencia virtual programada a la hora de las tres de la tarde, a través del sistema Microsoft Teams.

2°. **REQUERIR** a la ejecutante YORLENY KATHERINE SALGUERO HENAO y a su apoderada judicial, para que procedan allegar en forma inmediata sus correos electrónicos a fin de realizar la conectividad, al correo institucional de este juzgado: [fam01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:fam01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co), para efectos de llevar a cabo la continuación de la audiencia prevista en el artículo 372 del C.G.P., la cual será en forma virtual.

3°. **ADVERTIR** a la parte demandante, que si no allega la información solicitada, la próxima audiencia que se programe se llevará a cabo sin su presencia pues se reitera que es deber de los sujetos procesales estar atentos a las actuaciones judiciales que se publican debidamente por estado.

4°. **OFICIAR** al Consultorio Jurídico “Reinaldo Polania Polania” de la Universidad Cooperativa de Colombia, ubicado en la Calle 7 No. 5-64 Edificio Trujillo, Quinto Piso, teléfono 8714212 de esta ciudad, para que informe de manera inmediata los correos electrónicos tanto de la ejecutante como de su apoderada, a fin de llevar a cabo la audiencia aplazada.



## Juzgado Primero de Familia del circuito Neiva – Huila

**4°. REPROGRAMAR** para el día **TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, A LA HORA DE LAS TRES DE LA TARDE (3:00 P.M.)**, para que tenga lugar la continuación de la audiencia prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso, por remisión expresa del artículo 392 ibídem.

Igualmente se advierte a las partes que de conformidad al artículo 7° del Decreto 896 del 4 de junio de 2020, expedido por el Gobierno Nacional, la audiencia se realizará de manera virtual, a través del programa Microsoft Teams para lo cual previo a la fecha señalada, se enviará la invitación correspondiente, a los correos electrónicos informados.

Notifíquese,

**DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO**  
Juez



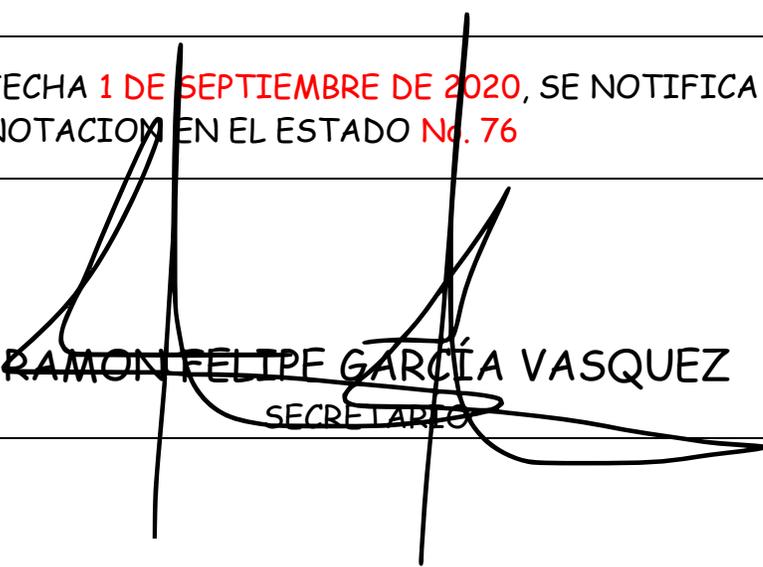
Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 3 SEPTIEMBRE DE 2020

EL AUTO CON FECHA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2020, SE NOTIFICA A LAS  
PARTES POR ANOTACION EN EL ESTADO N.º 76

  
~~RAMON FELIPE GARCÍA VASQUEZ~~  
SECRETARIO